

PROCESO FINANCIADO CON PRESTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID) CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4759/OC-EC

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No EPMAPS-GJ-GG-2020- 163

COMPARACIÓN DE PRECIOS

PROCESO No. CP-BID-01-EPMAPS-2020

Ing. Luis Medina Altamirano
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus objetivos institucionales, el diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas, etc., para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes, servicios, y de consultoría;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 23 de julio de 2019 suscribieron, el Contrato de Préstamo Crédito 4759/OC-EC (EC-L-1242), para financiar y ejecutar el "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO";
- Que,** las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo aprobadas para la "Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15; vigente desde enero de 2020; en el Capítulo III "Otros Métodos de Adquisición", numeral 3.6 Comparación de Precios, dispone: *"La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos (...) de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos (...)"*;
- Que,** la Comisión Técnica Internacional del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito" de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en sesión de 23 de julio de 2020, conoció los documentos de "Comparación de Precios";
- Que,** a través del oficio No. UC-EPMAPS-2020-018 de 23 de julio de 2020, suscrito por el ingeniero Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito" de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la "No Objeción" a los documentos de Comparación de Precios;



- Que,** mediante correo electrónico CAN/CEC-871/2020 de 30 de julio de 2020, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, "*Especialista Sr. en Agua y Saneamiento*" del Banco Interamericano de Desarrollo, emitió la "*No Objeción*" a los documentos de Comparación de Precios, recomendando el BID que los contratistas de este proceso sean personas jurídicas con capacidad de asumir el contrato;
- Que,** en sesión realizada el 28 de septiembre de 2020, la Comisión Técnica Internacional para el proceso de Comparación de Precios, conoció el nuevo listado de los nombres de las personas jurídicas que serán invitadas, el mismo que fue enviado a través de correo institucional al ingeniero Cristóbal Proaño Guerra, Presidente de la referida Comisión Técnica por el ingeniero Fernando Zurita G., Gerente Técnico de Infraestructura, listado que fue puesto en conocimiento y aprobado por la máxima autoridad de la EPMAPS;
- Que,** mediante Resolución N°2020-133, de 23 de septiembre de 2020, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en ejercicio de sus facultades y atribución prevista aprobó y autorizó los documentos de Comparación de Precios para la contratación de la obra "*AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE*";
- Que,** en sesión de 13 de octubre de 2020, la Comisión Técnica de Obras, aprobó el memorando No. EPMAPS-SCA-2020-01, de 08 de octubre de 2020, presentado por la Subcomisión de Apoyo, que contiene ocho (8) respuestas a las preguntas realizadas a los documentos del proceso de Comparación de Precios No. CP-BID-01-EPMAPS-2020;
- Que,** la Comisión Técnica, de conformidad a lo establecido en el calendario de los documentos de Comparación de Precios, en sesión del 28 de octubre de 2020, a través de la Secretaría de la Comisión, se dio lectura al acta de cierre de presentación de ofertas, habiéndose recibido dos (2) ofertas de las siguientes compañías: ARMAS VEGA ASOCIADOS S.A.; y, CONSTRUCTORA ANDRADE ASOCIADOS S.C.C.;
- Que,** mediante memorando No. EPMAPS-CTI-2020-04, de 18 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica recomendó al Gerente General declarar desierto el proceso de Comparación de Precios para la contratación de la obra "*AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE*", No. CP-BID-01-EPMAPS-2020, con un valor referencial de USD 310 557,11 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100) más IVA; y el plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, contado a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo, de acuerdo a lo que dispone las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobadas para la Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15, que se encuentran vigentes desde enero de 2020; establece que, "*(...) Capítulo III. Otros Métodos de Adquisición -3.6 Comparación de Precios La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos.*"; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

- Art.1.- ACOGER** la recomendación formulada por la Comisión Técnica, mediante memorando N° EPMAPS-CTI-2020-04, de 18 de noviembre de 2020 y **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios para la contratación de la obra "*AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE*", No. CP-BID-01-EPMAPS-2020, con un valor referencial de la obra de USD 310.557,11 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100); y, el plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días, contados a partir de la entrega del anticipo, por no contar con el número mínimo de cotizaciones de

precios requerido en las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020, en el caso de obras civiles, con un mínimo de tres.

Art.2.- DISPONER a la Unidad Coordinadora del Programa ponga en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, la presente Resolución para que emita su "No Objeción".

Art.3.- ENCARGAR a la Unidad Coordinadora del Programa la reapertura para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo y al Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, previo la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art.4.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social y Transparencia, su publicación de esta Resolución en la página Web de la EPMAPS www.aquaqueito.gob.ec; y,

Art.5.- ENCARGAR a la Secretaría de la Comisión Técnica, oficiar al SERCOP para conocimiento y publicación como noticia.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano a, 03 DIC. 2020



Ing. Luis Medina Altamirano
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Acción	Responsable	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M. Rodríguez	30/11/2020	
Revisado por:	V. Veintimilla	30/11/2020	
Aprobado por:	F. Chiriboga A. Sáenz	30/11/2020	

